



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUISMO
HONORADO

NUMERO 248

Jueves 4 de Noviembre

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1933 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 805, correspondiente al día 1 de Noviembre de 1948, se publica la siguiente Circular:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica, Sección Precios y Mercados)

Circular número 413 per la que se anula la número 401 y se modifican los precios de la caza.

Regalados los precios de la caza por la Circular número 401 de esta Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 14-9-48, es preciso modificar determinados precios.

En su consecuencia, vistos los gastos producidos, he resuelto fijar, como precios topes máximos de venta al público, en las diferentes provincias, incluidos todos los arbitrios e impuestos, los siguientes:

PRECIOS MAXIMOS AL PUBLICO INCLUIDOS TODOS LOS ARBITRIOS E IMPUESTOS

Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Vizcaya

Pesetas kilogramo

Conejos (incluso caseros), con o sin piel.....	10,50
Liebres, con o sin piel.....	12,40
Perdices, pieza.....	6,00
Codornices, pieza.....	4,00
Palomas, incluso caseras, pieza.....	4,50

León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Sorla, Logroño, Avila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz y Segovia

Pesetas kilogramo

Conejos (incluso caseros), con o sin piel.....	7,60
Liebres, con o sin piel.....	9,50
Perdices, pieza.....	4,80
Codornices, pieza.....	2,80
Palomas, incluso caseras, pieza.....	3,30

Resto de las provincias

Pesetas kilogramo

Conejos (incluso caseros), con o sin piel.....	8,75
Liebres, con o sin piel.....	10,50
Perdices, pieza.....	6,00
Codornices, pieza.....	4,00
Palomas, incluso caseras, pieza.....	4,50

FORMA DE PAGAR LOS MAYORISTAS A LOS PRODUCTORES

Los mayoristas habrán de pagar a los productores los conejos y liebres de monte per piezas, en lugar de hacerle por peso y a las cantidades resultantes de deducir de los precios de venta al público, que anteriormente se señalan, los gastos y beneficios que se produzcan.

Madrid, 29 de Octubre de 1948. — El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: limes. Sres. Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Jefes de Abastecimientos y Transportes.

4439

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Tarifas

La Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», domiciliada en Madrid, que tiene presentado en esta Jefatura un proyecto general de instalación de líneas eléctricas para esta provincia y la de Badajoz y que actualmente se encuentra en tramitación reglamentaria, ha solicitado de esta Jefatura, en instancia fecha 24 de Septiembre último, se sustituyan las tarifas que se proponían por dicha Sociedad, en el primitivo proyecto y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 271, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1940, por las que ahora presenta, en atención al considerable aumento de precios de todos los materiales empleados en las instalaciones. En su consecuencia, las tarifas que ahora propone la Sociedad peticionaria y que formarán par-

te del proyecto en sustitución de las anteriores, son las siguientes:

ALTA TENSION

Pesetas 0'40 por kilowatio hora, para una potencia instalada superior a 100 kilowattios.

Pesetas 0'50 por kilowatio hora, para una potencia instalada inferior a 100 kilowattios.

Mínimo.—Se establecerá considerando un coeficiente de utilización de 1.500 horas anuales, en relación con la potencia contratada.

BAJA TENSION

Alumbrado	Tanto alzado
10 wattios mes.....	3'50 psts.
15 > >.....	4'25 >
25 > >.....	6'25 >
40 > >.....	8'50 >
60 > >.....	12'00 >
100 > >.....	18'00 >

CONTADOR

Tarifa: Pesetas 1'25 por kilowatio hora.

Mínimo: En la aplicación de la tarifa por contador en alumbrado, se facturarán, como mínimo, cuatro kilowattios hora por mes.

FUERZA MOTRIZ

Tarifa: Pesetas 0'60 por kilowatio hora.

Mínimo: En la aplicación de la tarifa por contador en fuerza motriz, se facturarán, como mínimo, veinte kilowattios hora por mes.

NOTA.—Los precios anteriores se entienden libres de impuestos, los cuales serán a cargo del consumidor.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que todas las personas y entidades a quienes pueda afectar la sustitución de tarifas que se propone, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura de Obras Públicas, sita en calle de Pizarro, número 4, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 30 de Octubre de 1948. — El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno Albarrán. 4477

Audiencia Territorial

Don Julio Lois y Lois, Secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía instados ante el Juzgado de Primera Instancia de esta

capital, a demanda de don Guillermo Nogales Alvarez, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, zona Oeste, Andaluces, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por esta Sala de lo Civil, la siguiente

SENTENCIA

Cáceres, 14 de Octubre de 1948.

La Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores Magistrados don Adrián Moreno Cuesta, don Vicente Leopoldo Naranjo Barquero y don Luciano de Sando López, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía a que este refo se contrae, sobre reclamación de cantidad, dimanantes del Juzgado de Primera Instancia de esta capital, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelado don Guillermo Nogales Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, defendido por sí mismo, y de la otra como demandada y apelante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Zona Oeste, Andaluces, representada en esta instancia per el Procurador don Julio Fernández Silva, y dirección del Letrado don Augusto Pérez Coca, autos pendientes en esta Sala en grado del recurso de apelación interpuesto por dicha apelante contra la sentencia dictada por expresado Juzgado con fecha 6 de Mayo del corriente año, en cuyo fallo la condenó al pago de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada en cuanto son relación de trámites y antecedentes; y

Resultando: Que interpuesto expresado recurso de apelación, admitido que lo fué en ambos efectos, prevlo emplazamiento de las partes, se remitieron los autos a esta Superioridad ante la que comparecieron aquéllas, la apelada per sí misma y la apelante en la indicada representación, y prevlos los trámites legales, se celebró el día 11 de los corrientes la diligencia de vista con el resultado que arroja el acta precedente.

Resultando: Observadas en ambas instancias las prescripciones legales.

Aceptando sustancialmente y en el sentido jurídico que informan los considerandos de la sentencia apelada.

Visto, siendo Ponente para esta trámite y por el originario el Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, don Adrián Moreno Cuesta.

Considerando: Que no habiéndose

formulado en esta instancia ningún nuevo alegato ni desvirtuado asimismo ninguno de los fundamentos jurídicos en que acertadamente cimentó el inferior la sentencia apelada, procede su integral confirmación, lo que por ministerio de la Ley—artículo 710 de la de trámites civiles—lleva aparejada para la parte apelante la condena de costas en esta instancia.

Vistas las disposiciones legales citadas en la sentencia recurrida, las invocadas por las partes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: Confirmando, integralmente, la sentencia recurrida y dictada en los autos a que este rollo se contrae por el Juez de Primera Instancia de esta capital, con fecha seis de Mayo del corriente año, y estimando como estimamos procedente la acción personal promovida en la demanda originaria de esta litis, que debemos condenar y condenamos a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Zona Oeste-Andaluzes, a que pague al actor don Guillermo Negales Alvarez, como endosatario del talón de transporte, la suma de seis mil seiscientos cincuenta pesetas por vía de indemnización de daños y perjuicios, sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas en Primera Instancia y condenando en las originadas en esta segunda por Ministerio de la Ley a la parte apelante la entidad demandada.

Firme que sea esta sentencia y previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en aplicación y a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931, remítanse los autos originales con el oportuno testimonio y orden al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno Cuesta.—Vicente L. Naranjo.—El Magistrado don Luciano de Sando López, voto en Sala y no pudo firmar.—Adrián Moreno Cuesta.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente que firmo en Cáceres a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por mi compañero, Sr. Lois.—Galo M. Barca.

4420

Caja Nacional de Subsidios Familiares DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

Préstamos de nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Ene-

ro de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Préstamos de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares; y

Otros de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-captivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Sancti-Spíriti, número 3, hasta el día 30 de Noviembre corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieran Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-captivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entrega mensual a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido de matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

—Cáceres, 2 de Noviembre de 1943.

—EL DELEGADO PROVINCIAL.

4473

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO DE PLAZA DE INSPECTOR FARMACEUTICO MUNICIPAL

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de Octubre, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de Alcuéscar, de esta provincia, por concurso restringido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de Abril de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 12 del mismo mes).

Sus características son las siguientes:

Partido, Alcuéscar; categoría, 3.ª; dotación, 1.650 pesetas; municipios que integran el partido, Alcuéscar; familias en Beneficencia municipal, 400; censo, 3.428 habitantes.

De acuerdo con la citada Orden de 4 de Abril de 1941, la plaza se anuncia para su provisión entre farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales establecidos en la localidad con anterioridad al 18 de Julio de 1936, y con arreglo a estas condiciones:

Ser español, Licenciado o Doctor en Farmacia, perteneciente al Cuerpo de Inspectores municipales y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando la vacante se presentarán en el Ayuntamiento de la localidad en el plazo de un mes, a partir del anuncio en el «B. O. del Estado», acompañada de los documentos siguientes: Partida de nacimiento legalizada, título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición; certificado de adhesión al régimen expedido por Autoridad competente; certificación de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos municipales expedida por la Inspección General de Farmacia; justificante de haberse establecido en la localidad con anterioridad al 18 de Julio de 1936 y demás justificantes de méritos que deseen alegar los interesados.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1943.

—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

4467

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Picado Morgado, vecino de Valencia de Alcántara, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 28 de Septiembre de 1943, la propiedad de veintitana pertenencias mineras con el nombre de «Ampliación a la Virgen de los Remedios», sitas en el paraje llamado Los Cantos, término de Valencia de Alcántara, número 7.039, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Virgen de los Remedios», midiendo con dirección N. 400 metros donde se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 700 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 300 me-

tros, y de 4.ª a P. p., 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan adictos, mandando que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.

—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'40 pstas.) 4426

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel de Samprun Fernández, vecino de Alcántara, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 2 de Octubre de 1943, la propiedad de doscientas pertenencias mineras con el nombre de «El Pastor», sitas en el paraje llamado La Casera de Carcaboso, término de Alcántara, número 7.040, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la casera de carcaboso propiedad de don José Amores. Desde dicho P. p., a 1.ª estaca, 1.000 metros al E.; de la 1.ª a 2.ª 1.000 al S.; de 2.ª a 3.ª, 2.000 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al N., y de 4.ª a P. p., 1.000 metros al E.; quedando a sí cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.

—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(55'40 pstas.) 4427

Recaudación de Contribuciones

ITINERARIO de Cobranza para la Recaudación Voluntaria del Cuarto Trimestre de 1943.

Pueblos, días

Alcántara 1.ª

Alcántara, del 12 de Noviembre al 13 de Diciembre.

Ceclavín, el 3 y 4.

Estorninos, el 12.

Piedras Albas, el 10.

Zarza la Mayor, el 5 y 6.

Alcántara 2.ª

Mata de Alcántara, el 2.

Villa del Rey, el 7.

Brozas, el 9, 10 y 11.

Corla 1.ª

Corla, del 1 al 13.

Casillas de Corla, del 8 al 10.

Casas de D. Gómez, el 12 y 13.

Huérga, el 14.



Moraleja, del 16 al 19.
Coria 2.^a

Calzadilla, el 9.
Cachorrillo, el 3.
Guijo de Coria, el 3.
Guijo de Galistao, el 3.
Grimaldo, el 10.
Holgüera, el 4.
Mercillo, el 3.
Pescueza, el 3.
Portaje, el 3.
Riolobos, el 4.
Torresjencillo, del 24 al 30.
Garrovillas

Garrovillas, del 25 al 10 de Diciembre.

Acehuche, el 4 y 5.
Navas del Madroño, del 9 al 11.
Pertuxuelo, el 13 y 14.
Casas de Millán, el 17 y 18.
Pedroso de Acim, el 19.
Cañaverál, el 20, 21 y 22.
Arco, el 23.
Hervás 1.^a

Hervás, el 4, 5 y 6.
Abadía, el 12.
Aldeanueva del Camino, el 3 y 4.
Baños de Montemayor, el 5 y 6.
Casas del Monte, el 17.
Garganta La, el 2.
Gargantilla, el 20.
Granadilla, el 9.
Granja La, el 11.
Jarilla, el 16.
Segura de Toro, el 19.
Zarza de Granadilla, el 10.
Hervás 2.^a

Aceituna, el 22.
Ahigal, el 17 y 18.
Cabezo Ladrillar, el 27.
Caminomorisco, el 29.
Casar de Palomero, el 10 y 11.
Casares de las Hurdes, el 26.
Cerezo, el 13.
Guijo de Granadilla, el 16.
Marchagaz, el 15.
Mohedas, el 19.
Nufomoral, el 25.
Palomero, el 12.
Pesga La, el 28.
Pinofranqueado, el 30.
Santa Cruz de Panagua, el 23.
Santibáñez el Bajo, el 19.
Hoyos 1.^a

Eljas, el 2 y 3.
Valverde del Fresno, el 4, 5 y 6.
Cilleros, el 8, 9 y 10.
Perales del Puerto, el 11, 12 y 13.
Acebo, el 15 y 16.
Villamiel, el 17, 18 y 19.
San Martín de Trevejo, el 22, 23 y 24.
Hoyos, el 25, 26 y 27.
Hoyos 2.^a

Robledillo de Gata, el 3.
Descargamaría, el 4 y 5.
Cadalso de Gata, el 6 y 7.
Santibáñez el Alto, el 12 y 13.
Villasbuenas de Gata, el 15 y 16.
Torre de Don Miguel, el 18 y 19.
Gata, del 20 al 10.
Hoyos 3.^a

Villa del Campo, el 2, 3 y 4.
Pozuelo de Zarcón, el 5, 6 y 7.
Hernán Pérez, el 9.
Torrecillas de los Angeles, el 11.
Villanueva de la Sierra, el 12, 13 y 14.
Jarandilla

Jarandilla, el 10, 11 y 12.
Aldeanueva de la Vera, el 4, 5 y 6.
Collado, el 12.
Cuacos, el 2 y 3.
Garganta la Olla, el 2 y 3.
Guijo de Santa Bárbara, el 13.
Jaraiz, el 22, 23 y 24.
Losar de la Vera, el 3 y 9.
Madrigal de la Vera, el 3 y 4.
Pasarón de la Vera, el 11 y 12.
Robledillo de la Vera, el 16.
Talaveruela, el 10 y 11.
Tornavacas, el 5 y 6.

Torremenga, el 14.
Valverde de la Vera, el 3 y 9.
Viandar de la Vera, el 13 y 14.
Villanueva de la Vera, el 5, 6 y 7.
Logresán 1.^a

Abertura, el 3 y 4.
Alcollarín, el 7 y 3.
Cabafias, el 3, 4 y 5.
Campo Lugar, el 5 y 6.
Conquista, el 3 y 4.
Garcisz, el 3 y 4.
Herguijuela, el 5 y 6.
Logresán, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Madrigalejo, el 3, 4 y 5.
Madroñera, el 5, 6 y 7.
Navazuelas, el 6.
Robledollano, el 7 y 3.
Zerita, el 12, 13 y 14.
Logresán 2.^a

Cañamero, el 26 y 27.
Alfa, el 16, 17 y 13.
Berzocana, el 4 y 5.
Guadalupe, el 9, 10 y 11.
Montánchez

Montánchez, del 25 al 30.
Albalá, el 3 y 4.
Alcuéscar, el 16, 17 y 13.
Almoharín, el 16, 17 y 13.
Arroyomolinos, el 8 y 9.
Benquerencia, el 15.
Botija, el 16.
Casas de Don Antonio, el 11.
Salvaterra, el 23 y 24.
Torre de Santa María, el 10.
Torremocha, el 17, 18 y 19.
Valdefuentes, el 25, 26 y 27.
Valdemorales, el 23.
Zarza de Montánchez, el 24 y 25.
Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, del 20 al 30.

Almaraz, el 7.
Belvis de Monroy, el 7 y 8.
Berrocalejo, el 4.
Bohonol de Ibor, el 3 y 4.
Campillo de Deleitosa, el 4.
Carrascalejo, el 10, 11 y 12.
Casas de Miravete, el 20.
Casatejada, el 15 y 16.
Castañar de Ibor, el 17 y 18.
Fresnedoso de Ibor, el 3.
Garvín de la Jara, el 7 y 8.
Gordo El, el 2 y 3.
Higuera de Albalá, el 22.
Majadas, el 17 y 18.
Mesas de Ibor, el 13.
Millanes, el 9.
Navalvillar de Ibor, el 16.
Peraleda de la Mata, del 27 al 30.
Peraleda de San Román, el 15 y 16.
Romangordo, el 21.
Saucedilla, el 17.
Talavera la Vieja, el 5 y 6.
Talayuela, el 20 y 21.
Toril, el 23.
Torviscoso, el 24.
Valdecañas, el 6.
Valdehancar, el 13 y 14.
Valdelacasa, el 13 y 14.
Villar del Pedroso, el 23, 24 y 25.
Serrejón, el 10.
Plasencia

Plasencia, del 22 al 10 de Diciembre.

Aldehuela del Jerte, el 7.
Arroyomolinos de la Vera, el 18.
Barrado, el 19.
Cabezuela del Valle, el 12 y 13.
Cabezabellosa, el 20.
Carcaboso, el 6.
Cabrero, el 14.
Casas del Castañar, el 15.
Galisteo, el 8 y 9.
Gargüera, el 20.
La Oliva, el 13.
Malpartida de Plasencia, el 10 y 11.
Mirabal, el 9 y 10.
Montehermoso, el 4 y 5.
Navaconcejo, el 14 y 15.
Piornal, el 12 y 13.
Rebollar, el 16.

Serradilla, el 7 y 8.
Tejeda de Tiétar, el 17.
Torno El, el 16 y 17.
Valdeobispo, el 3.
Valdestillar, el 11.
Villar de Plasencia, el 19.
Trujillo 1.^a

Trujillo, del 1 al 10 de Diciembre.

Aldeacentenera, el 3 y 4.
Aldea de Trujillo, el 16 y 17.
Cumbre La, el 10, 11 y 12.
Deleitosa, el 6, 7 y 8.
Jaraicejo, el 6, 7 y 8.
Plasenzuela, el 10 y 11.
Santa Marta de Magasca, el 12, 13 y 14.
Torrecilla de la Tiesa, el 3, 4 y 5.
Torrejón el Rubio, el 16 y 17.
Trujillo 2.^a

Escurial, el 10 y 11.
Ishernando, el 10 y 11.
Miajadas, el 15, 16, 17, 18 y 10.
Puerto de Santa Cruz, el 5 y 6.
Robledillo de Trujillo, el 4 y 5.
Ruano, el 3.
Santa Ana, el 6 y 7.
Santa Cruz de la Sierra, el 7 y 8.
Villamosas, el 3 y 4.
Valencia de Alcántara

Carbajo, el 3.
Cedillo, el 8 y 9.
Herrera de Alcántara, el 6 y 7.
Herreruela, el 11 y 12.
Membrío, el 15 y 16.
Salorino, el 13 y 14.
Santiago de Carbajo, el 4 y 5.
Valencia de Alcántara, del 20 al 30.
Cáceres

Talaván, el 5, 6 y 7.
Hinojal, el 8, 9 y 10.
Santiago, el 11 y 12.
Aldea del Cano, el 16, 17 y 18.
Monroy, el 23, 24 y 25.
Arroyo de la Luz, el 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
Casar de Cáceres, el 14, 15, 16, 17 y 18.
Malpartida de Cáceres, el 21, 22, 23, 24 y 25.
Sierra de Fuentes, el 4 y 5.
Aliseda, el 9, 10 y 11.
Torreorgaz, el 13, 14 y 15.
Torrenemads, el 16 y 17.
NOTA.—Los contribuyentes que no hicieron efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las capitales de zona si lo hacen antes del día 10 de Diciembre, advirtiéndoles que, después de esta fecha no tendrá derecho a que se le faciliten los recibos sin apremio, que consistirán en el 10 o 20 por 100, según los satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Septiembre.

OTRA.—Las capitales de zona son las siguientes:
Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torresjencillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Gata, Villanueva de la Sierra, Jaraiz de la Vera, Logresán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.
Cáceres, 26 de Octubre de 1943.
—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez. 4475

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios CIRCULAR

Siendo reducido el número de Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido a esta Administración los documentos co-

bratorios, tanto de Urbana como de Rústica, no obstante las reiteradas advertencias publicadas en Circulares insertas en este periódico oficial, y estando próximas las fechas de 10 y 15 del corriente mes en que expiran los plazos para la remisión de los mismos (día 10 para los de Urbana y día 15 para los de Rústica), por la presente, y como última advertencia de esta Administración, encarezco a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hasta la fecha no han cumplimentado tal servicio, que una vez expirados referidos plazos, y cumpliendo órdenes estrictas de la Superioridad sin más aviso, serán impuestas a los Presidentes y Secretarios de las Juntas Periciales, las multas a que hubiese lugar, con exigencia de las responsabilidades que señalan las disposiciones vigentes, a más de la confección de tales documentos en estas Oficinas, a costa de los Ayuntamientos morosos.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1943.
—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez Ramírez. 4487

Alcaldías

MOHEDAS

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.460 pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad.

Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento, reintegradas con una póliza de 1.500 pesetas, para tomar parte en el concurso se necesita saber leer y escribir y acompañar certificación de buena conducta moral y pública, ser Caballero Mutilado o Ex-combatientes.

Mohedas, 25 de Octubre de 1943.
—El Alcalde, Filomeno Batucas. 4407

VALDEFUENTES

Edicto

Exposición al público de la matrícula industrial, copia y lista cobratorio para el año de 1944.

Los documentos de referencia se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho por los interesados.

Valdefuentes a 29 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Domingo Carrasco Donaire. 4395

BENQUERENCIA

Edicto

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término del corriente año, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debidamente justificados, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Benquerencia, 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Ercacio Delgado. 4397

CASARES DE LAS HURDES

Documentos cobratorios para el año de 1944

Llevada a cabo la formación de los documentos contributivos y cobratorios de este término municipal que han de tener vigencia durante el próximo ejercicio de 1944, hácese saber que los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los plazos que se indican a continuación.

Repartimiento de la contribución territorial y riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Casares de las Hurdes a 19 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. D., Juan Manuel Domínguez. 4358

ALCANTARA

Anuncio de cobranza voluntaria

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcántara.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los impuestos y arbitrios municipales correspondientes al cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades e inquilinato del año en curso, tendrá lugar en el sitio de costumbre, desde el día primero de Noviembre próximo venidero al diez de Diciembre próximo, ambos inclusivos, y horas desde las diez hasta las catorce de la mañana, advirtiendo a los contribuyentes que si dejaren de transcurrir el día diez del próximo Diciembre, sin haber satisfecho sus recibos, incurrir en el apremio con el recargo del veinte por ciento en único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día once al treinta y uno de indicado Diciembre, ambos inclusivos, sólo tendrán que satisfacer de recargo el diez por ciento de sus débitos. Lo que se anuncia al público para general conocimiento, cumpliendo lo que disponen los artículos 65, 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Luis López. 4367

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Repartimiento de rústica y pecuaria para el año 1944

El documento arriba expresado se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser reclamaciones, por el plazo de ocho días, pasado los cuales, no se admitirá ninguna por justa que la misma fuere.

Malpartida de Plasencia a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. D., Agustín García. 4360

JARAZ DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado por esta Alcaldía, el padrón de los vehículos de la clase A., sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles, correspondiente al año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual puedan presentar las reclamaciones que estimen procedente.

Jaraz de la Vera a 27 de Octubre de 1943.—El Alcalde en funciones, Jaime Sánchez. 4369

VILLA DEL REY

Edicto

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y para oír reclamaciones, se hallan expuestos los documentos cobratorios para el año 1944, que más abajo se relacionan.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

Villa del Rey a 26 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Antonio Castro. 4381

MIRABEL

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que abajo se expresan para el año 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que también se expresa, para que los contribuyentes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Documentos que se citan

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Mirabel a 27 de Octubre de 1943. El Alcalde, Antonio Pérez. 4382

PIEDRAS ALBAS

Confeccionados los documentos que al final se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, durante los cuales podrá formularse por los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Documentos aludidos

Padrón de edificios y solares, año 1944, ocho días.

Matrícula industrial, año 1944, quince días.

Piedras Albas, 26 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Mariano Sevilla Flores. 4392

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Ultimados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el ejercicio próximo de 1944, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican.

Matrícula de industrial, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

Repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Valverde del Fresno a 29 de Octubre de 1943.—El Secretario, Iadalecio Lajas.—El Alcalde, Manuel Frade. 4393

HERGUIJUELA

Edicto

Ultimada la Matrícula Industrial firmada para el año de 1944, queda expuesta para oír reclamaciones, cuantas se crean lesionadas por la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días.

Herguijuela 26 de Octubre de 1943.—El Alcalde, A. Sánchez. 4376

MONROY

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1944, que más abajo se reseñan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que en los mismos se indican.

Documentos que se citan

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Idem de Rústica Catastrada, idem idem.

Matrícula de Industrial y Comercio, quince idem.

Padrón de Automóviles, idem idem.

Monroy, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Jacinto Flores. 4377

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

Proyecto del presupuesto ordinario para el año 1944

Aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto antes mencionado, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y memorias que determinan el artículo 295 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo determinado en referido artículo y el 5 del Reglamento de Hacienda municipal, pasado este plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Gómez a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Gregorio Clemente. 4378

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Los documentos cobratorios para el año 1944, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazos que también se mencionan, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que sean procedentes.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Casas de Don Gómez a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Gregorio Clemente. 4379

PERALEDA DE SAN ROMAN

Anuncio

Formados los documentos cobratorios, que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público, por los plazos que también se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, las cuales, serán basadas en hechos, concretos precisos y determinados, advirtiendo, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román, 27 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Ambrosio Carbonero.

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, quince días. 4408

TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio

Formados los Padrones de contribución rústica y urbana, así como la matrícula industrial para el ejercicio de 1944 de este término municipal, por el presente se anuncia al público que dichos documentos fiscales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el primero y último, y por el de ocho el segundo, a efectos de reclamación.

Torrecillas de la Tiesa, 23 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Serafín Muñoz. 4402

GARVIN

Transferencia de crédito

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, para ser reclamaciones por el plazo de quince días, que darán principio desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garvín, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Juan Orgaz. 4403

JERTE

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, urbana, industrial y padrón de automóviles de este término municipal y sus listas cobratorias, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Jerte, 27 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Pedro Zamorano. 4405

MOHEDAS

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de enterrador de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 200 pesetas, se saca a concurso por treinta días, para su provisión en propiedad, presentando las solicitudes reintegradas con una póliza de 150 pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso se necesita presentar certificación de buena conducta.

Mohedas, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Filomeno Batuecas. 4406

ZARZA DE MONTANHEZ

Anuncio

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1944, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones.

Zarza de Montánchez a 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Miguel Román Muñoz. 4396